República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **JOSE LUIS ORREGO GAVIRIA**., contra **LICET GUERRA ROMERO**

Radicación: 44 279 40 89 001 **2017 00213** 00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene que a la fecha, al demandante se le ha cancelado la totalidad de la liquidación del crédito que se encuentra aprobada, y en vista de que el apoderado judicial de la parte demandante no ha presentado el memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, se le requerirá por el término de 30 días, para que se pronuncie al respecto si a bien lo considera, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito.

De lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE

REQUIERASE por secretaría por el término de 30 días, al apoderado judicial de la parte demandante**,** a que se pronuncie si a bien lo considera de la terminación del proceso por pago total de la obligación, de acuerdo a lo expuesto en el presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior notifico por anotación en estado
numero 071 de fecha 24/05/22
Secretaria: